



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

República Dominicana

Ayuntamiento Municipal de Moca

RESOLUCIÓN

No. 16-2024

QUE DECLARA DE ALTA PRIORIDAD PARA EL MUNICIPIO DE MOCA IMPULSAR LA PROPUESTA RESERVA DE BIOSFERA DE LA CORDILLERA SEPTENTRIONAL

CONSIDERANDO: Que la conservación de los recursos naturales y el bienestar socioeconómico, son los pilares fundamentales del desarrollo sostenible y que este es una prioridad de los municipios de la República Dominicana, que debe ser asumido por los gobiernos locales;

CONSIDERANDO: Que la conservación y desarrollo adquieren una mayor relevancia cuando la planificación está orientada a lograr modelos e iniciativas centradas en las riquezas y potencialidades existentes a nivel municipal, provincial y regional, integrando de forma armoniosa la dimensión ambiental, social y económica, a través de un proceso dinámico, participativo y concertado entre los actores proactivos del territorio;

CONSIDERANDO: Que las Reservas de la Biosfera son zonas de conservación y desarrollo en cuyo territorio se busca armonizar la gestión de la diversidad biológica y los valores culturales con el desarrollo económico y social, a través de la relación de las personas y las empresas con la naturaleza;

CONSIDERANDO: Que las Reservas de la Biosfera son lugares que la UNESCO distingue dentro del Programa Hombre y Biosfera (MAB), en los que se busca encontrar el equilibrio entre el Ser humano y su entorno;

CONSIDERANDO: Que las Reservas de la Biosfera son territorios que se consideran adecuados para la conservación, la investigación científica y la aplicación de modelos de desarrollo sostenibles en los que la población local es la protagonista;

CONSIDERANDO: Que las Reservas de la Biosfera deben contener un mosaico de sistemas ecológicos representativos de regiones biogeográficas importantes del país, tener importancia para la conservación de la biodiversidad, posibilidades de ensayar y demostrar métodos de desarrollo sostenible, tener dimensiones suficientes para cumplir las tres funciones básicas de una reserva de biosfera, tener una zonificación apropiada y la integración y participación de una gama adecuada de sectores;





CONSIDERANDO: Que la parte Oriental de la Cordillera Septentrional es la primera barrera o muro de contención para los vientos alisios del nordeste, que provocan la elevación y precondensación del vapor de agua proveniente del Océano Atlántico, que generan y condicionan el comportamiento de las lluvias y condiciones climáticas del Valle del Cibao y gran parte del territorio nacional e insular;

CONSIDERANDO: Que la parte oriental de la Cordillera Septentrional posee el mayor número de cuencas y subcuencas hidrográficas de este primer sistema orográfico de la Isla Española y, en particular, que son de gran importancia para la producción alimentaria de la República Dominicana, como los ríos Boba, Riote, Bacuí, Yásica, Jamao, Cenoví, Licey, Camú (Puerto Plata), Joba, río San Juan, Helechal y Nagua, entre otros;

CONSIDERANDO: Que la parte Oriental de la Cordillera Septentrional cuenta además con varias áreas protegidas, sobresaliendo tres reservas científicas (La Salcedoa, Loma Quita Espuela y Guaconejo) y un Monumento Natural (Río Partido), que contienen más de un 12% de la diversidad florística de la Isla, con un alto grado de endemismo;

CONSIDERANDO: Que en la vertiente Sur de parte Oriental de la Cordillera Septentrional se encuentra la más extensa zona de agroecosistemas de cacao, donde se produce la mayor cantidad de cacao orgánico del país y que se comercializa exitosamente en los mercados internacionales;

CONSIDERANDO: Que los agroecosistemas cacaotaleros juegan un papel importante en la producción de agua de la zona, aportando a la conservación de las cuencas media y baja, así como en la conservación de la biodiversidad y la protección de los suelos, a lo que se le suma la participación de la mayor cantidad de familias a actividades productivas, generando una mejor y mayor distribución de las riquezas, haciendo de la economía local, una actividad realmente sostenible;

CONSIDERANDO: Que la en la parte Oriental de la Cordillera Septentrional reúne condiciones excepcionales para convertirse en una Reserva de Biosfera, realmente representativa de una zona de conservación y desarrollo, donde será posible crear varios modelos de desarrollo sostenible;

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece la Protección del medio ambiente como un deber del Estado, en procura de prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones;

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece que el régimen económico se orienta hacia la búsqueda del desarrollo humano y se fundamenta en el crecimiento económico, la redistribución de la riqueza, la justicia social, la equidad, la cohesión social y territorial y la sostenibilidad ambiental, en un marco de libre competencia, igualdad de oportunidades, responsabilidad social, participación y solidaridad;





Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece que la formulación y ejecución del ordenamiento territorial es prioridad del Estado, que debe asegurar el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales de la Nación, acorde con la necesidad de adaptación al cambio climático;

CONSIDERANDO: Que la ley 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo, plantea un cambio en el modelo de desarrollo y resalta en su visión la gestión y aprovechamiento de los recursos para desarrollarse de forma innovadora, sostenible;

CONSIDERANDO: Que la ley 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo, plantea en sus ejes estratégicos un Estado social y democrático, participativo, que promueve la equidad, la gobernabilidad y el desarrollo nacional y local, así como una economía territorial, innovadora, diversificada, orientada a la calidad y ambientalmente sostenible, con cultura de producción y consumo sostenibles, que gestiona con equidad y eficacia la protección del medio ambiente y los recursos naturales y promueva una adecuada adaptación al cambio climático;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el organismo rector de la gestión del medio ambiente y los recursos naturales, para cumplir con las atribuciones que, de conformidad con la legislación ambiental en general, corresponden al Estado, para alcanzar el desarrollo sostenible;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la entidad que encabeza al Comité Hombre y Biosfera (MaB) representa al Estado para presentar ante la UNESCO una propuesta de Reserva de Biosfera;

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 le da competencias al ayuntamiento para satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus respectivas comunidades y lograr su mayor bienestar, prosperidad y desarrollo, así como también para el ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística y preservación del patrimonio histórico y cultural del municipio;

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, y como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes;

CONSIDERANDO: Que es potestad y prerrogativa del ayuntamiento, tomar las decisiones que permitan impulsar la creación de modelo de desarrollo sostenible y estructuras de gobernanza, en beneficio de las presentes y futuras generaciones;





Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo

VISTOS:

- **VISTA:** El Artículo 67 y el 194 de La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio del año 2015;
- **VISTA:** La Ley No. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, de agosto del 2000;
- **VISTA:** La Ley 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo;
- **VISTA:** L Ley 176-07 del Distrito Nacional y 10s Municipios

El honorable Consejo de Regidores, en uso de sus facultades legales

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, declarar de alta prioridad para el municipio de Moca impulsar y apoyar la propuesta Reserva de Biosfera de la Cordillera Septentrional, como un espacio fundamental para el desarrollo sostenible del municipio y la provincia.

SEGUNDO: Impulsar alianzas estratégicas con diversos actores claves del municipio y la provincia para la creación de estructura de gobernanza que contribuya con el desarrollo sostenible de la zona propuesta para la Reserva de Biosfera.

TERCERO: Establecer un Comité de Seguimiento con personas competentes que contribuya a concretar y fundamentar la propuesta, ante el Comité Nacional de Hombre y Biosfera (MaB dominicano), con el afinamiento necesario, para ser presentada ante el MaB de la UNESCO, en Paris.

Dada en Moca, Provincia Espaillat, el día veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024). Aprobado en Sesión Ordinaria No.16-2024.


MIGUEL GUAROCUYA CABRAL
ALCALDE MUNICIPAL




RAMON SERAFIN ARROYO
PTE. CONCEJO MUNICIPAL




MIRIAN MDS. JIMENEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



C/ Independencia, Esq. Antonio de La Maza #25
Telf.: 809-578-2374